

BUIN, 30 DIC 2020

DECRETO TC. N° 259 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto TC N° 152 de fecha 25 de agosto de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación para contratar la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 25 de agosto de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-20-LP20.

2.- Que, mediante Decreto TC N° 169 de fecha 16 de septiembre de 2020 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentó la siguiente oferta:

a) Clean Voltaje SPA, RUT N°

4.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, efectúa un análisis técnico de la oferta aceptada, concluyendo que el oferente cumple con los objetivos planteados y con lo requerido para una correcta ejecución de los proyectos.

5.- Que, con fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, emite un segundo informe técnico con el análisis de la experiencia del oferente, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

6.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2020 la Comisión Evaluadora procedió con la evaluación de la oferta presentada:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Clean Voltage SPA	55,00%

7.- Que, mediante Memorándum N° 1056, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en Tabla de Concejo Municipal acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin**" ID 2723-20-LP20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 19.11.2020.
- ↳ Memo N° 289, de fecha 30.10.2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público con el pronunciamiento técnico, respecto de la experiencia técnica del oferente.
- ↳ Memo N° 255, de fecha 28.09.2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público con el análisis técnico de la oferta presentada.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Clean Voltage Limitada.
- ↳ Escritura de Transformación de Sociedad.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ↳ Certificado de Garantía como Fabricante y Proveedor Único.
- ↳ Certificado de Vigencia de Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio Quilpué.
- ↳ Certificado de Vigencia de Administración, emitido por el Conservador de Comercio Quilpué.

- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular a la Licitación.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con el Estado,
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Declaración Simple Sobre Obras ejecutadas desde el año 2013.
- ↳ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ↳ Carta Gantt del proyecto.
- ↳ Formato N° 5, Declaración respecto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ↳ Formato N° 7, Itemizado - Presupuesto Detallado.
- ↳ Formato N° 8, Oferta Económica.
- ↳ Formato N° 9, Declaración Simple sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para incluir en la Tabla de Concejo Municipal.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2612, de fecha 15 de diciembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 707 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin” ID 2723-20-LP20, al oferente Clean Voltage SPA.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin” ID 2723-20-LP20, al Oferente CLEAN VOLTAGE SPA, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$96.046.388.- (noventa y seis millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución será de 54 (cincuenta y cuatro) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de Ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos

	siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato " Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin " ID 2723-20-LP20". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

6.- El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en el Punto 22.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- A la Dirección de Tránsito y Transporte Público, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, y cuyo Director(a) nombrará a el o los inspector(es) técnico(s) de obras, quien será el encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del contrato.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.



9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG VZS. RGM. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F
- A. Jurídica
- SECPILA
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar.doc